

RESOLUCION DE RECTORIA No. 265
(22 de Julio de 2015)

Por la cual se aprueba el reglamento de Laboratorio de Fotografía

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política colombiana y la Ley 32 de 1992, las instituciones de Educación Superior gozan de autonomía para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Que se hace necesario reglamentar el uso del Laboratorio de Fotografía.

Que en reunión de Consejo Académico del 6 de mayo de 2015 mediante Acta 201, se aprobó el Reglamento de Laboratorio de Fotografía que contiene las normas básicas para el uso del Laboratorio de Fotografía de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, y aplicará a toda la comunidad académica de programa; directivos, docentes, estudiantes y administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el documento Reglamento de Laboratorio de Fotografía de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en sus 17 artículos define las normas básicas para el uso del Laboratorio de Fotografía.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento de Laboratorio de Fotografía de la FESC, que se aprueba mediante esta Resolución, se define en los capítulos y artículos que a continuación se relacionan:



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO: El presente Reglamento contiene las normas básicas para el uso del Laboratorio de Fotografía de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC.

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento aplicará a toda la comunidad académica de programa; directivos, docentes, estudiantes y administrativos de la Fundación de estudios Superiores Comfanorte FESC.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DEL LABORATORIO DE FOTOGRAFIA

ARTÍCULO 3. OBJETO DEL LABORATORIO: Apoyar los procesos académicos, de investigación y producción relacionados con el campo de la Fotografía, que facilite el desarrollo de competencias específicas en el área.

ARTÍCULO 4. SERVICIOS DEL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA:

El Laboratorio de Fotografía cuenta con los siguientes servicios:

- a. Procesos de Fotografía Digital
- b. Estudio Fotográfico el cual cuenta con los equipos de fotografía, iluminación, set fotográfico, sin fin, área de Vestuario y Maquillaje.

ARTICULO 5. CONDICIONES GENERAL DE USO

Las personas que utilicen el Laboratorio de Fotografía de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, deberán cumplir con las siguientes condiciones de uso:

- a. El docente titular de la asignatura, debe dirigir la práctica en clase y permanecer con los alumnos desde el inicio hasta el final.
- b. Los estudiantes y docentes deben atender las indicaciones del Auxiliar de Gestión Tecnológica; deben mantener el orden, la disciplina y el aseo, conservar los equipos e instrumentos de trabajo, abstener de comer, beber o fumar.
- c. Los celulares y demás dispositivos de comunicación a distancia deberán permanecer apagados durante su estancia en el Laboratorio.

- d. No se aceptan personas ajenas a las clases o prácticas; por lo tanto debe ser estudiante matriculado en la asignatura, docente y/o Administrativo.
- e. Los bolsos, maletines de mano u otros objetos ajenos a la práctica, que se ingresen a las instalaciones del Laboratorio, deben estar ubicados en un área común.
- f. Utilizar racionalmente las instalaciones, equipos, herramientas e insumos del Laboratorio
- g. No encender, apagar o modificar conexiones y configuraciones de los equipos, sin la supervisión del Docente de la asignatura de Fotografía o auxiliar de Gestión Tecnológica.
- h. Los usuarios del Laboratorio y el Taller son corresponsales del cuidado de los materiales e instalaciones que utilicen; cualquier daño a los equipos e instalaciones o pérdida de materiales del Laboratorio y el Taller serán repuestos a la brevedad posible por los causantes.
- i. Al finalizar las prácticas entregar los equipos y herramientas en el estado en que los recibieron.
- j. Las sesiones de trabajo se iniciarán a la hora prevista en los horarios de las asignaturas y concluirán 10 minutos después de la hora señalada para su terminación, con el propósito de que se realice la limpieza de los espacios, equipos y utensilios ocupados y se controle el inventario.
- k. La FESC no se responsabiliza por pérdida o robo, al interior del Laboratorio.

ARTICULO 6. CAUSALES DE PÉRDIDA DE TURNOS:

- No presentarse en el horario asignado, sin haber notificado con 2 horas de antelación.
- Comportamientos indecorosos dentro del Laboratorio de Fotografía.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES DE USO - ÁREA SECA

Las condiciones de uso necesarias para desarrollar las prácticas en el laboratorio de Fotografía específicamente en el Área Seca, son:

- a) Los focos de las luces son especiales y tienen un tiempo de vida limitado, una vez asignado el equipo de trabajo se deberá utilizar responsablemente teniendo especial cuidado de encender el mismo sólo el tiempo necesario para realizar el trabajo y no dejarlo desatendido.
- b) Tener cuidado de no introducir memorias SD diferentes o cualquier accesorio en el equipo.
- c) No encender ningún tipo de luces sin antes asegurarse de no afectar materiales de otros compañeros.

- d) En caso de montaje de fotografías u otras actividades relacionadas con la materia, el estudiante deberá contar con las herramientas, materiales e insumos necesarios para dicha actividad, siendo obligatorio el uso del tapete de corte y regla metálica para evitar daños al mobiliario, equipos y a los propios materiales.

ARTICULO 8. CONDICIONES DE USO ÁREA FOTOGRÁFICA

Las condiciones de uso necesarias para desarrollar las prácticas en el laboratorio de Fotografía específicamente en el Área Fotográfica, son:

- a) Debido a que los equipos y tipo de trabajo empleados en el taller pueden ser de trabajo exploratorio es recomendable el uso de ropa adecuada como bata o chaleco para su preparación así como toalla de manos de uso individual.
- b) Los sobrantes de papel y memorias SD olvidados por los estudiantes, serán recepcionados en el taller sin ninguna responsabilidad para el docente de la asignatura de Fotografía.

CAPITULO III RESPONSABILIDADES

ARTICULO 9. RESPONSABILIDAD DEL LABORATORIO

El Laboratorio de Fotografía prestara sus servicios a la Comunidad Académica que lo requiera y que la institución disponga, asignando la responsabilidad directa a la Coordinación de Gestión Administrativa, el cual velará por el adecuado funcionamiento de este espacio académico, su disponibilidad, mantenimiento y actualización, esta última con la colaboración del Coordinador de programa de Diseño Gráfico quien suministrara la información para gestionar un plan de adquisición para su actualización.

ARTICULO 10. PRESTAMO DEL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA

La Coordinación de Gestión Tecnológica es responsable del préstamo del Laboratorio de Fotografía, y sus equipos son para uso del mismo, y no podrá ser extraído sin el consentimiento de la Coordinación de Gestión Administrativa. Las responsabilidades de la Coordinación de gestión tecnológica entre otras son:

- a) Atender las solicitudes de préstamo del Laboratorio de Fotografía que realicen los docentes y/o Coordinadores de programa en el medio que se disponga para tal fin.

Cualquier tiempo reservado tendrá una tolerancia de 15 minutos de espera, después de los cuales se cancelará automáticamente.

- b) Hacer entrega oportuna del Laboratorio de Fotografía al docente que lo solicito, realizando un chequeo de los elementos que entrega junto con el docente, dejar registro.
- c) Recibir por parte del docente, el Laboratorio de Fotografía y sus equipos, verificando que se encuentren todos los elementos en las condiciones entregadas. En caso de detectarse daño en equipos el docente debe informar el nombre de la persona responsable, notificar inmediatamente y dejar registro.
- d) Reportar oportunamente a la Coordinación de Gestión Administrativa y a la Coordinación del Programa Académico Diseño Gráfico, los desperfectos y daños de las instalaciones y los equipos, así como los agotamientos de insumos
- e) Solicitar la programación académica del laboratorio al proceso de Planificación y tener en cuenta este para la atención de solicitudes.
- a) Solicitar al docente la autorización por escrito del Coordinador de Diseño Gráfico, para el préstamo en horarios diferentes a los establecidos en la programación.

ARTICULO 11. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE DE FOTOGRAFÍA

El docente de Fotografía es responsable de:

- a) Dirigir la práctica en clase y permanecer con los alumnos desde el inicio hasta el final.
- b) Proporcionar asesoría técnica para el uso de las instalaciones, equipos, herramientas e insumos.
- c) Vigilar el mantenimiento, reparación y actualización de las instalaciones y equipos del Laboratorio.
- d) Velar por que el laboratorio de Fotografía quede limpio y ordenado al finalizar cada clase.
- e) Reportar oportunamente al Auxiliar de Gestión Tecnológica los desperfectos y daños de las instalaciones y los equipos, así como los agotamientos de insumos, dejar registro.
- f) Obtener información actualizada de los avances tecnológicos en la materia del Laboratorio.
- g) Informar mensualmente al Coordinador del Programa Académico Diseño Gráfico sobre las actividades del Laboratorio.
- h) Velar por el uso adecuado de las instalaciones y los equipos del Laboratorio
- i) Atender las indicaciones del Auxiliar de Gestión Tecnológica.
- j) Mantener el orden, la disciplina y el aseo, conservar los equipos e instrumentos de trabajo, abstenerse de comer, beber o fumar.

- k) Solicitar mediante comunicación escrita la autorización del coordinador de programa académico Diseño Gráfico para el préstamo del Laboratorio de Fotografía en horarios diferentes a los programados por la institución, indicando el tiempo y/o equipo necesarios con 48 horas de anticipación.

ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA

El Coordinador del Programa Académico Diseño Gráfico, es responsable de:

- a) Supervisar las actividades del Laboratorio de Fotografía.
- b) Autorizar el préstamo de las instalaciones y el equipo, en horarios diferentes a los programados por la institución e informar a la Coordinación de Gestión Tecnológica para preceder con la solicitud.
- c) Presentar solicitud de adquisición de nuevos equipos o elementos ante la Coordinación de Gestión Administrativa, que garantice su adecuado funcionamiento y actualización permanente.
- d) Verificar el cumplimiento de las clases programadas en el Laboratorio que garantice el desarrollo de las competencias.

ARTICULO 13. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

El estudiante, es responsable de:

- a) Atender las indicaciones del docente y el Auxiliar de Gestión Tecnológica.
- b) Mantener el orden, la disciplina y el aseo, conservar los equipos e instrumentos de trabajo, abstener de comer, beber o fumar.
- c) Adquirir los materiales para sus prácticas (memoria SD, papel fotográfico, impresiones, bata, etc.). La FESC únicamente proporcionará el equipo electrónico y los elementos de apoyo indispensables para las prácticas como luces, Dolly y cajas de luz.
- d) Los celulares y demás dispositivos de comunicación a distancia deberán permanecer apagados durante su estancia en el Laboratorio.
- l. Utilizar racionalmente las instalaciones, equipos, herramientas e insumos del Laboratorio
- m. No encender, apagar o modificar conexiones y configuraciones de los equipos, sin la supervisión del Docente de la asignatura de Fotografía o auxiliar de Gestión Tecnológica.
- n. Utilizar los equipos previa asesoría del Docente de la asignatura de Fotografía.
- o. Solicitar asesoría del docente en caso de tener dudas acerca del uso y funcionamiento de los equipos, para evitar averías a los mismos y/o accidentes.

- p. No encender la luz en ninguna de las áreas de trabajo sin antes preguntar a sus compañeros si el material está seguro para no afectarlo, si esto ocurriese el estudiante responsable estará obligado a reponer el o los materiales afectados. Esto se debe a que los materiales como películas y papeles fotográficos utilizados son fotosensibles.
- q. Cuidar sus Memorias SD, papeles, artículos escolares y personales durante su estancia en el Taller, por lo que todo lo que utilicen deberán guardarlo en el cajón que se les asigne.
- r. Reportar inmediatamente al Docente de la asignatura de Fotografía cualquier falla, desperfecto o daño que se presente en las instalaciones, el equipo o las herramientas.
- s. Los usuarios del Laboratorio y el Taller son corresponsales del cuidado de los materiales e instalaciones que utilicen; cualquier daño a los equipos e instalaciones o pérdida de materiales del Laboratorio y el Taller serán repuestos a la brevedad posible por los causantes.
- t. Entregar los equipos y herramientas en el estado en que los recibieron, una vez finalicen las prácticas.

CAPÍTULO VII PREVISIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 14. PREVISIÓN

El docente deberá notificar a la Coordinación del Programa Académico de Diseño Gráfico comportamiento indebidos por los estudiantes, en el caso de que estos sean repetitivos se realizara amonestación verbal por parte del coordinador.

En caso de que falta persista, la Coordinación deberá hacer cumplir lo previsto en el capítulo XI régimen disciplinario previsto en el Reglamento Académico y Estudiantil.

ARTICULO 15. SANCIÓN

Los equipos, accesorios o elementos dañados o perdidos deben ser reparados o restituidos por la persona responsable antes de concluir el período académico en curso, teniendo en cuenta que deben ser de las mismas especificaciones y calidad iniciales.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16. SITUACIONES NO PREVISTAS

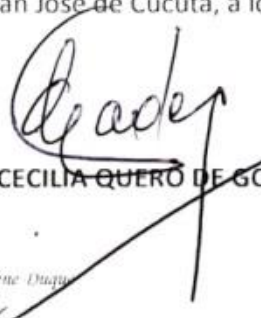
Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de Planeación y Autoevaluación, al tenor de los marcos normativos vigentes establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de julio de 2015.


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria

Proyectó: Marlene Duque